



ACUERDO No. 02:

El Consejo de Rectores en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 9 y 10.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Establecer como tabla para el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje para el desarrollo de las comisiones de servicios en la Corporación ALMA MATER la siguiente:

TABLA DE VIÁTICOS PARA COMISIÓN DE SERVICIOS

Para desplazamientos entre los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima

Categorías	V/r en pesos sin pernoctar	V/r en pesos pernoctando
Docentes y profesionales vinculados a las Universidades	0.2 SMLMV	0.4 SMLMV
Profesionales contratistas de la Corporación	0.16 SMLMV	0.32 SMLMV
Personal de apoyo de la Corporación	0.13 SMLMV	0.26 SMLMV

SMLVM: Salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como tabla para el reconocimiento de gastos de transporte para el desarrollo de las comisiones de servicios en la Corporación ALMA MATER la siguiente:

Tabla de valor transportes para comisiones de servicios

Rutas	Manizales	Pereira	Armenia	Ibagué
Manizales	X	\$12.000	\$20.000	\$35.000
Pereira	\$12.000	X	\$11.000	\$28.000
Armenia	\$20.000	\$11.000	X	\$20.000
Ibagué	\$35.000	\$28.000	\$20.000	X

ARTICULO TERCERO: Cuando la comisión de servicios se desarrolle por fuera del área de jurisdicción de la Corporación, los gastos de desplazamiento se reconocerán con la misma tabla de viáticos y el transporte aéreo.

ARTICULO CUARTO: Las comisiones de servicios serán autorizadas por los Coordinadores de los proyectos en ejecución, cuando así correspondan, previa



CORPORACIÓN ALMA MATER
Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero

NIT. 816.004.907 – 3

disponibilidad presupuestal y visto bueno del Director Ejecutivo; o, por el Consejo de Rectores o el Director Ejecutivo de la Corporación cuando correspondan a asuntos de carácter administrativo.

Armenia, 21 de diciembre de 2000

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

GERMÁN TORO ZULUAGA
Secretario Ad Hoc

